



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



Del 300 – 5204 – 2009 al 300 – 5618 – 2009

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2009

Señores
USUARIOS DEL SISTEMA EN LINEA – INVIMA VIRTUAL

**REFERENCIA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO DE INVIMA VIRTUAL –
TRÁMITES EN LINEA**

Apreciado (s) usuario (s):

De manera atenta me permito informarle que el servicio de Invima Virtual para radicación de trámites en línea de registro sanitario y trámites asociados a éste, será suspendido temporalmente a partir del 30 de noviembre del año en curso, prestándose únicamente el servicio de radicación de certificaciones de venta libre automáticas con pago por PSE para lo relacionado con trámites de registro sanitario o asociados al mismo. Los demás servicios web seguirán prestándose sin ninguna novedad en nuestra dirección electrónica www.invima.gov.co.

La decisión anterior se basa en la implementación futura de este servicio mediante la solución de optimización y automatización que el Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones viene apoyando como fortalecimiento a las Estrategias de Gobierno en Línea. El objetivo de ésta solución informática es garantizar la ejecución de las fases de transacción y de transformación garantizando la virtualidad, eficacia, celeridad, interoperabilidad con otras entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio, y transparencia por cuanto brindará la posibilidad de manejo de expedientes electrónicos como archivo adjunto de la petición que el interesado solicite, opción que nuestro actual sistema no permite.

En la actualidad, el servicio de Invima virtual para la petición de trámites en línea de registros sanitarios presenta ciertas falencias de operatividad que impiden un manejo 100% virtual de esta herramienta. A continuación se citan algunas de las falencias que se han detectado:

Los trámites de Invima virtual de la Subdirección de Registros Sanitarios no tienen un manejo virtual por cuanto los soportes de una radicación hecha por este mecanismo deben ser enviados por correspondencia o radicados en la Oficina de Atención al Usuario.

Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700

Página Web <http://www.invima.gov.co> Bogotá – Colombia A.A. 20896



Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

Ministerio de la Protección Social
República de Colombia



La herramienta no permite el control de la documentación enviada dentro de los términos estipulados para tal fin, debiendo hacerse una verificación manual de todos los correos electrónicos recibidos con relación a la recepción física del soporte documental de un trámite.

Imprecisión en el cumplimiento de los términos legales por cuanto al dar respuesta de un auto emitido del estudio de un trámite, el soporte del mismo puede ser recibido en una fecha posterior al vencimiento legal de dichos términos.

El servicio de "autorizar usuario" para radicación de un trámite corresponde a una verificación manual que no es práctica dado el volumen de ingresos por correo electrónico que se presentan de lo que se deriva un posible inconveniente de seguridad al autenticar un usuario de este servicio.

Como es de entenderse, para dar paso al nuevo sistema, el INVIMA y específicamente la Subdirección de Registros Sanitarios debe iniciar la depuración de los trámites que fueron solicitados por Invima Virtual pero que nunca cumplieron con el envío de la documentación soporte y cerrar de acuerdo a los términos de los mismos, los trámites que estén en curso con el fin de no ocasionar traumatismos en la expedición de los documentos que de estos se deriven.

A partir del 01 de diciembre del año en curso, podrá hacer la radicación de sus solicitudes de trámites en la Oficina de Atención al Usuario del INVIMA ubicada en la Carrera 68D No. 17 – 11, Zona Industrial de Montevideo de la Ciudad de Bogotá D.C., o mediante el envío de las radicaciones por correo certificado a la dirección antes mencionada.

Agradeciendo de antemano su comprensión y colaboración al respecto y esperando que a futuro, al ser implementada la solución siga utilizando este medio de radicación virtual con una mayor eficacia y eficiencia, se suscribe.

Cordialmente,



CLARA ISABEL RODRIGUEZ SERRANO
Subdirectora de Registros Sanitarios

Proyectó: Nayarlin Polanía Rico

Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700

Página Web [http:// www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co) Bogotá – Colombia A.A. 20896